



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ CABEZAS.  
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las catorce horas y diez minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D<sup>a</sup>. Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas con carácter de ordinaria y extraordinaria, respectivamente, los días 21 y 23 de septiembre de 2016 –que se han distribuido con la convocatoria-; son aprobados por unanimidad de los Sres. asistentes; con la salvedad de los errores materiales detectados en los puntos 4º y 6º del Borrador del 21, en el sentido siguiente:

- **PUNTO 4º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR “UTE TANATORIOS TOLEDO” SOBRE DETERMINACIÓN DEL CANON VARIABLE DEFINITIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 Y DETERMINACIÓN DEL CANON VARIABLE PROVISIONAL DEL EJERCICIO 2016, REFERENTES A LA CONCESIÓN A LA UTE “TANATORIOS TOLEDO” POR LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TANATORIO:**

- **Donde dice:** “.....de acuerdo con el importe neto de cifra de **negocias** acreditado.....”
- **Debe decir:** ““.....de acuerdo con el importe neto de cifra de **negocios** acreditado.....”

- **PUNTO 6º.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE AUTORIZACIÓN OTORGADA A LA EMPRESA “LA CASERA S.A.” PARA USO DE SUBSUELO EN RÉGIMEN DE PRECARIO, PARA PASO DE TUBERÍA PARA AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS EN ZONA DE ACERADO PÚBLICO Y CALZADA, FRENTE AL Nº 3 DE LA AVENIDA DE VENTALOMAR Y C/ JARAMA:**

- **Donde dice:** “..... acordó autorizar a la empresa “ALMACENAJE Y DISTRIBUCIONES ARCA DE NOÉ, S.A.” **par** uso .....”
- **Debe decir:** “.....acordó autorizar a la empresa “ALMACENAJE Y DISTRIBUCIONES ARCA DE NOÉ, S.A.” **para** uso.....”

Todo ello en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 2º.- AUTORIZACIÓN DEFINITIVA PARA TRANSMITIR EL USUFRUCTO DE PLAZA DE GARAJE -FINCA Nº 13- SITA EN EL APARCAMIENTO PARA RESIDENTES DE SANTA CATALINA.-

En relación con el asunto descrito en el enunciado, la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** Con fecha 13.07.2016, se solicita autorización por D. David Cebrián Moreno para transmisión de la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje sita en el aparcamiento para residentes de Santa Catalina, que corresponde con la plaza nº 13; a favor de **D. Jorge Luis Fuentes Gómez y Dª Begoña Dorado del Águila**, adquirentes de la vivienda sita en la Calle Carreras de San Sebastián nº 28, acreditado mediante documento de compromiso de compra-venta de la mencionada vivienda.

**SEGUNDO.-** La Junta de Gobierno en su sesión de 3 de agosto de 2016, acuerda acceder a lo solicitado en los siguientes términos:

*“PRIMERO.- Acceder a la solicitud formulada, autorizando la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 13 del aparcamiento para residentes de Santa Catalina vinculada a vivienda, a favor de D. Jorge Luis Fuentes Gómez y Dª Begoña Dorado del Águila por el periodo concesional restante de la concesión (hasta el 09.04.2083); siendo el precio de enajenación de la plaza de 13.484,21 € (sujeto a impuesto sobre transmisiones patrimoniales a cargo del adquirente).*

*SEGUNDO.- La autorización definitiva queda supeditada a la presentación de la documentación pertinente para la comprobación de los requisitos inherentes a la adquisición efectiva de la vivienda (C/ Carreras de San Sebastián nº 28) por el nuevo adjudicatario de la plaza (empadronamiento en la vivienda y alta del vehículo en el mismo domicilio). Asimismo deberá aportar fotocopia del permiso de conducción, fotocopia del permiso de circulación del vehículo y certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Local (Excmo. Ayuntamiento de Toledo).”*

**TERCERO.-** Los adquirentes han presentado la siguiente documentación acreditativa de los requisitos establecidos en el apartado 6 del Pliego de Condiciones, al objeto de dar cumplimiento al acuerdo anterior adoptado por la Junta de Gobierno:

- Volante de empadronamiento en la vivienda de nueva adquisición.
- Certificado de la Jefatura Provincial de Tráfico de Toledo de cambio de domicilio.
- Permisos de conducción.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Local.
- Copia de la escritura de compraventa de la vivienda.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Elevar a definitiva la autorización provisional aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de agosto de 2016, autorizando la cesión del derecho de usufructo de la plaza de garaje nº 13 del aparcamiento para residentes de Santa Catalina vinculada a vivienda, a favor de D. Jorge Luis Fuentes Gómez y D<sup>a</sup> Begoña Dorado del Águila, por el periodo concesional restante de la concesión (hasta el 09.04.2083); siendo el precio de enajenación de la plaza de 13.484,21 € (sujeto a Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales a cargo del adquirente).**

## ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### 3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

De conformidad con las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**3.1) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SANTA MARÍA LA BLANCA NÚM. 10 (Expte. 198/16)** para reforma y acondicionamiento de edificio de viviendas sito en dicho emplazamiento, conforme al proyecto técnico presentado fechado el agosto de 2016 y la documentación aportada en fecha 12 de agosto de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura; debiéndose tener en cuenta, en todo caso, la Resolución de la citada Viceconsejería de fecha 6 de septiembre de 2016.
- En relación con la apertura de paso en el muro norte, sólo se autoriza el desmonte del tapiado del arco. Deberá presentarse un plano de alzados de dicho muro en el que se indique la zona a desmontar y las dimensiones de paso resultante, que será objeto de Resolución por parte de la Viceconsejería de Cultura.
- Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.-** Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las mismas; en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

**3.2) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **María Ángeles Carbajo Núñez (Expte. 219/16) para ampliar farmacia en la Avda. Río Boladiez núm. 52 - Local 3**, conforme al proyecto técnico fechado en julio de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha declaración deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - **Autorización sanitaria de funcionamiento, o solicitud de la misma, ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del Ente Autónomo.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**AUGEMATIC ALBACETE, S.L.**” (Expte. 19/16) para adaptar local para salón de juegos con cafetería (sin cocina) en el Paseo de la Rosa núm. 140, conforme al proyecto técnico visado el 17 de junio de 2016, anexo visado el 6 de julio de 2016, y las documentaciones presentadas en fecha 8 de agosto y 19 de septiembre de 2016; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **La planta sótano quedará sin uso.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2016, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- Una vez concluidas las obras y **con un anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**DECLARACION RESPONSABLE**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
  - **Autorización sanitaria de funcionamiento, o solicitud de la misma, ante la Delegación Provincial de Sanidad dependiente del ente autonómico.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3.4) **PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a **David Balmaseda Barrios (Expte. 474/02)** para rehabilitar edificio en la Calle Descalzos núm. 3, conforme a la documentación técnica presentadas en abril y julio de 2016; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT de fecha 27 de febrero de 2003).

3.5) Vista la solicitud de licencia interesada por D. José Luis Ancillo Manchuca (Expte. 234/16) de **división horizontal** de inmueble ubicado en la calle Hospedería San Bernardo núm. 12-14, por el Sr. Arquitecto Municipal se emite informe en fecha 14 de septiembre de 2016 en el que se indica, entre otros extremos, lo siguiente:

1º.- La superficie de la construcción actual, según la documentación aportada, asciende a 270,38 m<sup>2</sup>.

2º.- Se propone la división horizontal de la misma, al objeto de obtener 2 viviendas; con la descripción y características que se contienen en el citado documento.

3º.- La propuesta formulada cumple lo establecido en el artículo 2.15 de la Ordenanza 1.A del Plan de Ordenación Municipal.

De conformidad con la propuesta que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con dicho informe, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO y ÚNICO.-** Conceder a **José Luis Ancillo Machuca** licencia para **división horizontal de inmueble** ubicado en la calle Hospedería de San Bernardo núm. 12-14 (Ref. catastral 2127046VK1122E0001HJ), a fin de formar dos departamentos independientes; todo ello según el proyecto de división horizontal aportado, fechado en agosto de 2016.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**4º.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 3 DE MARZO DE 2016, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA Nº 156 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA DE 8 DE JUNIO DE 2015, POR LA QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN ENTABLADO CONTRA LA SENTENCIA DE 13 DE JUNIO DE 2013 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE TOLEDO.-**

**1º.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de noviembre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

*“PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia nº 156 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 8 de junio de 2015, por la que se desestima el recurso de apelación entablado contra la sentencia de 13 de junio de 2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Toledo.*

*SEGUNDO.- Iniciar los trámites pertinentes para la obtención de disponibilidad presupuestaria para ejecutar la sentencia recaída, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”*

**2º.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión de 3 de marzo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

*“PRIMERO: El Ayuntamiento se compromete al abono de las minuta de honorarios profesionales y de costas del procurador por importe de 10.684,00 € y 468,08 €, respectivamente.*

*SEGUNDO: El Ayuntamiento, en ejecución de la Sentencia nº 156 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 8 de junio de 2015, se compromete a la devolución del aval por importe de 134.000 €.*

*TERCERO: Previa acreditación documental de los gastos derivados de la prestación y mantenimiento de los avales referidos, se procederá al abono de los mismos.”*

**3º.-** Consta en el expediente Decreto 213/2016 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que se aprueba la tasación de costas practicada en el recurso de referencia, por importe de dieciocho mil doscientos setenta y seis euros con seis céntimos (18.276,06 €).

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo sobre la base del informe jurídico emitido a su vez por la Jefatura de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el primer apartado del referido Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2016.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento se compromete al abono de las costas, aprobadas por Decreto 213/2016 de 25 de mayo de 2016, por importe de 18.276,06 € y al abono de costas del procurador por importe de 468,08 €.

**TERCERO:** El Ayuntamiento, en ejecución de la Sentencia nº 156 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 8 de junio de 2015, se compromete a la devolución del aval por importe de 134.000 €.

**CUARTO:** Previa acreditación documental de los gastos de derivados de la prestación y mantenimiento de los avales referidos, se procederá al abono de los mismos.

**5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA 248/16 DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO, POR LA QUE SE DESESTIMA LA DEMANDA PRESENTADA POR LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN “SAN BERNARDO” FRENTE A DENEGACIÓN DE ASUNCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN.-**

**1º.-** Por la Entidad Urbanística de Conservación 28A “San Bernardo” se interpone recurso contencioso administrativo contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2015, por el que se desestima el recurso de reposición presentado contra la denegación de la solicitud de asunción del mantenimiento y conservación de viario y zonas públicas por parte de la citada EUCC.

**2º.-** La parte recurrente consideró que los Estatutos de la entidad tenían previsto como duración de la misma hasta el momento en que se extinguiera la obligación de conservación a cargo de los propietarios de las parcelas y que se disolvería cuando se hubieran realizado los fines de la misma. Por esta razón ha solicitado en varias ocasiones al Ayuntamiento de Toledo que asuma esta función pública, puesto que no existen razones de cercanía al núcleo urbano ni de sobrecoste que justifique la diferenciación con otros propietarios.

Sin embargo, la sentencia establece que la parte recurrente no ha rebatido los argumentos empleados por el Ayuntamiento, en el sentido de que las viviendas a las que se refiere la Unidad Urbanística 28-A están situadas en una zona de baja densidad, que dicha circunstancia concurría al momento de constituirse la Entidad de conservación y que continúa produciéndose hoy día. Por lo tanto, en principio subsisten las mismas razones por las que, inicialmente, se acordó la creación de la Entidad Urbanística de Conservación ahora recurrente y no hay imperativo legal para modificar lo entonces asumido.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

La sentencia observa que las Entidades Urbanísticas de Conservación no deben extinguirse, como pretende la parte recurrente, sólo con la recepción de las obras y, en todo caso, el mantenimiento de las condiciones que permitieron su creación, justifica, igualmente, su mantenimiento. De este modo, la parte recurrente no ha acreditado la desaparición de dichas circunstancias, por lo que resulta procedente la desestimación de la demanda y la confirmación de la resolución objeto de recurso.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Urbanismo en base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Tomar conocimiento de la Sentencia nº 248/16 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad Urbanística de Conservación 28A "San Bernardo" contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2015; por el que se desestima el recurso de reposición presentado contra la denegación de la solicitud de asunción del mantenimiento y conservación de viario y zonas públicas por parte de la citada EUCC.

**6º.- CLASIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS ASPECTOS PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE RÍO MIÑO EN TOLEDO"-**

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Obras e Infraestructuras.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 24 de agosto de 2016.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado con publicidad, con tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 215.296,66.- euros de principal, más 45.212,30.- euros de IVA **(260.508,96.- euros en total)**.

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE:** 1 de septiembre de 2016.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 16 de septiembre de 2016.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** OCHO (8).

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Inicio de la fase de negociación acordada por la Junta de Contratación de fecha 22 de septiembre de 2016 y remisión de las ofertas mejoradas presentadas a informe de los Servicios Técnicos competentes, para la valoración de los criterios y propuesta de clasificación de ofertas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Invitados cinco (5) licitadores a presentar oferta Mejorada, han formulado la misma dentro del plazo otorgado tres (3) licitadores de ellos.

Reunida la Junta de Contratación en sesión extraordinaria en fecha 27 de septiembre de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 3 de su orden del Día. Tiene este acto por objeto, entre otros, proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Servicio de Obras e infraestructuras, de fecha 26 de septiembre de 2016, que figura incorporado como **Anexo II** al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas mejoradas presentadas en el procedimiento de referencia y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

CUADRO RESUMEN Puntuación FINAL						
ORDEN	Licitador	Precio (hasta 70 ptos)	Incremento del plazo garantía (hasta 5 ptos)	Justificación documental y estudio del proyecto (hasta 15 ptos)	Cronograma, tráfico, movilidad e impacto ambiental (hasta 10 ptos)	TOTAL PUNTOS
1	GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.	64,32	4	13,5	10	91,82
2	CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	60,75	5	13,5	10	89,25
3	GOSADEx S.L.	70,00	1	4,5	8	83,50
4	JOSÉ LUIS HOLGADO S.L.	69,40	3	0	4	76,40
5	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.	35,76	4	15	10	64,76

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda** hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas. De conformidad con la propuesta que, en consonancia con dicho informe, formula la Junta de Contratación; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Clasificar** a los OCHO (8) licitadores admitidos como sigue a continuación:

ORDEN	Licitador	TOTAL PUNTOS
1	<b>GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS S.L.</b>	<b>91,82</b>
2	CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	89,25
3	GOSADEx S.L.	83,50
4	JOSÉ LUIS HOLGADO S.L.	76,40
5	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL S.A.	64,76
6	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	60,97
7	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	56,57
8	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	46,21



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado (“GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L”), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 8.019,80.- euros (5 % del importe del contrato, IVA excluido).

**7º.- CLASIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS (16) DE LOS REMONTES PEATONALES DE RECAREDO Y SAFONT DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-**

**UNIDAD GESTORA:** Obras e Infraestructuras.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 6 de julio de 2016

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, con varios criterios de valoración.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 58.955,13.- euros/anuales de principal, más 12.380,57.- euros/anuales de IVA (71.335,70.- euros/anuales en total).

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** UN (1) AÑO, con posibilidad de prórroga por un (1) año más, dos años en total, incluida la posible prórroga.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP:** 22 de julio de 2016.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 8 de agosto de 2016.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** TRES (3).

**ÚLTIMO TRÁMITE:**

Acto público de Apertura de Sobres "C" en Junta de Contratación de 21 de septiembre de 2016.

Reunida la Junta de Contratación en sesión extraordinaria en fecha 27 de septiembre de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 5 de su orden del Día. Tiene este acto por objeto, entre otros, proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Servicio de Obras e infraestructuras, de fecha 23 de septiembre de 2016, que figura incorporado como **Anexo IV** al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas presentadas en el procedimiento de referencia y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN BAJAS	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	80,00	17,00	97,00
2	SCHINDLER S.A.	67,20	15,78	82,98
3	ZARDOYA OTIS S.A.	75,78	5,60	81,38



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas. De conformidad con la propuesta que, en consonancia con dicho informe, formula la Junta de Contratación; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo **siguiente**:

**PRIMERO.- Clasificar** a los TRES (3) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.	97,00
2	SCHINDLER S.A.	82,98
3	ZARDOYA OTIS S.A.	81,38

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado (“THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.”), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 124,20.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

**8º.- CLASIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “NUEVO PASEO PEATONAL JUNTO AL ARROYO ASERRADERO EN TOLEDO”.-**

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Obras e Infraestructuras.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 24 de agosto de 2016.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado con publicidad, con tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 65.072,92.- euros de principal, más 13.665,31.- euros de IVA **(78.738,23.- euros en total).**

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE:** 1 de septiembre de 2016.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 16 de septiembre de 2016.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** OCHO (8).

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Inicio de la fase de negociación acordada por la Junta de Contratación de fecha 22 de septiembre de 2016, y remisión de las ofertas mejoradas presentadas a informe de los Servicios Técnicos competentes para la valoración de los criterios y propuesta de clasificación de ofertas.

Invitados cinco (5) licitadores a presentar oferta Mejorada, han formulado la misma dentro del plazo otorgado cuatro (4) licitadores de ellos.

Reunida la Junta de Contratación en sesión extraordinaria en fecha 27 de septiembre de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 2 de su orden del Día. Tiene este acto por objeto, entre otros, proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Servicio de Obras e infraestructuras, de fecha 26 de septiembre de 2016, que figura incorporado como **Anexo I** al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas mejoradas presentadas en el procedimiento de referencia y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

CUADRO-RESUMEN PUNTUACIÓN FINAL							
ORDEN	Licitador	Precio (hasta 70 pts)	Incremento del plazo garantía (hasta 5 pts)	Justificación documental y estudio del proyecto (hasta 15 pts)	Cronograma, tráfico, movilidad e impacto ambiental (hasta 10 pts)	TOTAL PUNTOS	
1	CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.	70,00	5	15	10	100,00	
2	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	68,76	5	15	10	98,76	
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	66,14	5	15	10	96,14	
4	CONTRATAS INFRAESTRUCTURAS URBANAS S.L.	68,58	2,5	12	3,5	86,58	
5	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	62,00	2,5	0	7,5	72,00	

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda** hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas. De conformidad con la propuesta que, en consonancia con dicho informe, formula la Junta de Contratación; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo **siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.- Clasificar** a los OCHO (8) licitadores admitidos como sigue a continuación:

ORDEN	Licitador	TOTAL PUNTOS
1	<b>CNES. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.</b>	<b>100,00</b>
2	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS S.L.	98,76
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS S.L.	96,14
4	CONTRATAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS S.L.	86,58
5	ASFALTECNO OBRAS Y SERVICIOS S.A.	72,00
6	HORMIGONES JOSÉ LUIS HOLGADO E HIJOS S.L.	71,50
7	EVERNIA INFRAESTRUCTURAS S.L.	68,70
8	PEBARSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.	59,88

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado (“CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA”), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.407,28.- euros (5 % del importe del contrato, IVA excluido).

#### **9º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO NO INCLUIDO EN CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE FONTANERÍA DE PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD Y CONSERVACIÓN MUNICIPAL, Y DE LAS FUENTES ORNAMENTALES.-**

##### **Documentación que integra el expediente:**

1. Acta de fijación de inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, el día 1 de agosto de 2016.
2. Factura de fecha 25 de julio de 2016 emitida por la empresa "COMERCIAL GUADAGUA 2001, S.L.L.", por importe total de 1.479,18 €; en concepto de servicios de mantenimiento de fuentes, prestados durante el mes de julio de 2016.
3. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras por importe de 1.479,18 €, para la convalidación de dicho gasto excluido del contrato; circunstancia que se justifica debido a la demora producida en el procedimiento de adjudicación del servicio objeto del mismo.
4. Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer dicho gasto.
5. Fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.296).

##### **Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Convalidar** el gasto derivado de la prestación del servicio de mantenimiento de fuentes durante el mes de julio de 2016 por parte de la empresa "COMERCIAL GUADAGUA 2001, S.L.L.", por importe total de 1.479,18 €.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **10º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (3).-**

### **10.1) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 36/15.-**

**EMPRESA:** "SOGEOSA".

**IMPORTE:** 6.999,16.- EUROS.-

**EXPEDIENTE:** REMODELACIÓN DE LAS MEDIANAS DE LA AVDA DE IRLANDA DE TOLEDO (Mayor Obras 29/10).

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "**Dejar sobre la mesa**" el presente asunto.

### **10.2) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 14/16.-**

**EMPRESA:** "GRUPO RAGA, S.A.".

**IMPORTE:** 28.925,62.- EUROS.-

**EXPEDIENTE:** REMODELACIÓN DE ACERAS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS TERRIZAS EN LAS FASES III Y IV DEL BARRIO DE STA. Mª DE BENQUERENCIA (Mayor Obras 5/13).

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "**Dejar sobre la mesa**" el presente asunto.

### **10.3) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 08/16.-**

**EMPRESA:** "ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS".

**IMPORTE:** 31.497,99.- EUROS.-

**EXPEDIENTE:** OBRAS RECARGO Y REPARACIÓN DE FIRME DE VARIAS CALLES EN TOLEDO (Mayor Obras 31/10).

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "**Dejar sobre la mesa**" el presente asunto.

## **11º.- LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO.-**

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

Conforme a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

A la vista de las solicitudes presentadas para la obtención de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, formula propuesta favorable al respecto. A la vista de lo cual, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Conceder Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0128-P**, a **D. Clider Marcelo Vásquez Muñoz**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

1. La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
2. La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
3. El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
4. La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

### 12º.- MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ANUAL DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA VÍA PÚBLICA DURANTE EL AÑO 2016.-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo del pasado 2 de diciembre de 2015 se aprobó el establecimiento de un Calendario anual para la realización de eventos deportivos en la vía pública.

Posteriormente, con fecha 27 de enero de 2016 se aprobó así mismo, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el “Calendario de eventos deportivos” en la vía pública para el ejercicio 2016.

Como quiera que en el mencionado calendario han quedado fechas libres, en las que no hay programada actividad deportiva alguna, teniendo en cuenta que se ha solicitado la inclusión en el mismo de la prueba deportiva denominada “1ª Carrera Papá Noel” promovida por la entidad CENTRO DEPORTIVO LA PEÑA S.L.; y de conformidad con la propuesta que suscribe el Concejal Delegado de Deportes dada la relevancia de la misma, la **Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar y aprobar la inclusión en el “Calendario anual de Eventos Deportivos” en la vía pública a celebrar durante el ejercicio 2016, de la siguiente prueba deportiva y en la fecha que se indica:
  - Día 17 de diciembre: “1ª Edición de la Carrera Papá Noel” promovida por la entidad “CENTRO DEPORTIVO LA PEÑA S.L.”
2. Para conocimiento y efectos, se dará traslado de la presente resolución al Servicio de Policía Local.

## ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

**13º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE “PELUQUERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DEL BARRIO SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA”.-**

**UNIDAD GESTORA:** SERVICIOS SOCIALES.

**PROCEDIMIENTO:** NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA.

**PRECIO DE OCUPACIÓN:** 400 EUROS/AÑO, más IVA.

**PLAZO DE DURACIÓN:** CUATRO (4) AÑOS, con posibilidad de prórroga por uno más (5 en total, incluido el periodo de prórroga).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por el Jefe de la Unidad Gestora, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 19 de septiembre de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.349).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato administrativo especial para la prestación de servicio de “**PELUQUERÍA DEL CENTRO DE MAYORES DEL BARRIO SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA**”, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** El inicio del expediente de contratación para la prestación del citado servicio, mediante utilización de procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria; el cual se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características y Anexo I al mismo; elaborados al efecto y que asimismo se aprueban.

### **ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

**14º.- CLASIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, VIGILANCIA Y DESMONTAJE DE ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2016-2017.-**

**UNIDAD GESTORA:** Área de Promoción Sociocultural y Deportiva.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 3 de agosto de 2016.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, con tramitación ordinaria y anticipada y varios criterios de adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 157.024,80.- euros de principal, más 32.975,20.- euros de IVA (**190.000.- euros en total**).

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:** Desde el 1 de noviembre de 2016, hasta el 8 de febrero de 2017, ambos inclusive.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP:** 18 de agosto de 2016.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 2 de septiembre de 2016.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** DOS (2).

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acto público de Apertura de Sobres "C" Junta de Contratación de 21 de septiembre de 2016.

Reunida la Junta de Contratación en sesión extraordinaria en fecha 27 de septiembre de 2016, trata el presente asunto bajo el punto 4 de su orden del Día. Tiene este acto por objeto, entre otros, proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Servicio de Obras e infraestructuras, de fecha 23 de septiembre de 2016, que figura incorporado como **Anexo III** al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas presentadas en el procedimiento de referencia y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

<b>VALORACIÓN MATEMÁTICA (PRECIO Y MEJORAS)</b>		
	<b>ELECNOR, S.A</b>	<b>ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.</b>
<b>Precio</b>	167.409,01 €	184.300 €
<b>Diferencia con precio de licitación</b>	22.590,99 €	5.700,00 €
<b>Puntuación precio (15 puntos)</b>	15	3,78
<b>Mejoras</b>	1 Puerta de Bisagra	1 Ayuntamiento
<b>Figuras de jardín (4,5)</b>	4,5	4,5
<b>Decoración de Farolas (2,5)</b>	2,5	2,5
<b>Árboles decorados (3)</b>	3	3
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>13,78</b>

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda** hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas. De conformidad con la propuesta que, en consonancia con dicho informe, formula la Junta de Contratación; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.- Clasificar** a los DOS (2) licitadores admitidos como sigue a continuación:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

ORDEN	Licitador	TOTAL PUNTOS
1	ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.	83,78
2	ELECNOR, S.A.	72,52

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado (“ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.”), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 7.615,70.- euros (5 % del importe del contrato, IVA excluido).

#### **15º.- MOCIONES E INFORMES.-**

#### **INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MES DE AGOSTO DE 2016.-**

Se pasa a examinar el expediente presupuestario incoado para el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

- 1. Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo,** según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, **son las siguientes:**

- a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)

- *Corporación (Entidad matriz).*
- *Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).*
- *Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).*
- *Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).*
- *Patronato Municipal de Música (OO. AA.).*

- b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):

- *Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).*
- *Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).*

- 2. Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012.**

- **Periodo de referencia: mes de agosto 2016.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

3. Sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas; se han realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):

- Por cada entidad (individual):
  - ✓ Periodo medio de pago.
  - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
  - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
  - ✓ Importe total de pagos realizados.
  - ✓ Importe total de pagos pendientes.
- Por el sector Administraciones Públicas (global):
  - ✓ Periodo medio de pago.
  - ✓ Importe total de pagos realizados.
  - ✓ Importe total de pagos pendientes.

4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto, es el que se indica a continuación:**

- Mes de referencia: agosto 2016
- Límite legal: **30,00 días** (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	933.602,65	5.579.187,51	13,92

5. **Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.**

6. **El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.**

**RESULTADO.-**

**De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de febrero 2016, se desprende el siguiente resultado:**

**PMP global**

- Cumplimiento  
 Incumplimiento

**Conclusión:**

- No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de los informes que integran el expediente de referencia y se da por enterada.

#### **16º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **16º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se detallan:

### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

#### **16º Bis.1) MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS INDICADOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES; Y CONVALIDACIÓN DE GASTO.-**

##### **DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:**

- Contrato formalizado con “LIMASA MEDITERRÁNEA, S.A.” el 12-11-2010. Dicho contrato ha sido prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 19/11/2014, por el plazo de un año desde el 01/12/2014 al 30/11/2015; y por acuerdo de la Junta del citado órgano de contratación de 18/11/2015 se aprueba la segunda prórroga hasta el 30/11/2016.
- Propuesta del Servicio de Obras e Infraestructuras de modificación (por ampliación) del contrato de referencia.
- Conformidad del contratista.
- Informes del Sr. Economista Municipal.
- Propuesta de gasto en fase “AD”.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 21 de junio de 2016.
- Informe justificativo de la convalidación del gasto suscrito por el Jefe de Servicio de Obras e Infraestructuras en fecha 8 de septiembre de 2016.
- Fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª.- nº 3.425).

**Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.- Aprobar la modificación del contrato suscrito con fecha 12/11/2010 con la empresa Limasa Mediterránea, S.L., consistente en la ampliación del servicio a los siguientes inmuebles, por el período de tiempo comprendido entre el 01/02/2016 al 30/11/2016:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- 2 unidades escolares, una en el C.P. La Candelaria y otra en el C.P. Valparaíso.
- Centro APACE (90 m<sup>2</sup>) y Talleres Municipales – cinco casetas- (81 m<sup>2</sup>).

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a dicha ampliación por importe total de 14.160,80 €, de los que 11.703,14 € corresponden al principal y 2.457,66 € al IVA, según el siguiente desglose:

- Centro APACE (90 m<sup>2</sup>) y Talleres Municipales –cinco casetas- (81 m<sup>2</sup>) : 4.206,20 €, de los que 3.476,20 € corresponden al principal y 730,00 € al IVA.
- 1 unidad escolar en C.P. Candelaria y otra en C.P. Valparaíso: 9.954,60 €, de los que 8.226,94 € corresponden al principal y 1.727,66 € al IVA.

**Tercero.- Aprobar la convalidación del gasto** correspondiente a la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento, **durante el período comprendido de 01/02/2016 a 30/09/2016**, en los inmuebles objeto de ampliación del contrato suscrito con Limasa Mediterránea, S.A. con fecha 12/11/2010, cuyo **importe asciende a un total de 11.328,64 €** de los que 9.362,51 € corresponden al principal y 1.966,13 € al IVA; según el siguiente desglose:

- Centro APACE (90 m<sup>2</sup>) y Talleres Municipales –cinco casetas- (81 m<sup>2</sup>): 3.364,96 €/8 meses ; 2.780,96 € principal y 584,00 IVA.
- 1 unidad escolar en C.P. Candelaria y otra en C.P. Valparaíso: 7.963,68 €/8 meses; 6.581,55 € principal y 1.382,13 € IVA.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

**16º Bis.2) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, LA ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (EOI) Y LA EMPRESA ORANGE ESPAGNE S.A.U. PARA LA FORMACIÓN Y APOYO AL EMPRENDIMIENTO DIGITAL BASADO EN LA INNOVACIÓN.-**

**UNIDAD GESTORA:** SECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.

**IMPORTE:** 0,00 €.-

**DURACION:** Un año desde su firma.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Proyecto de Convenio:
- Objeto del convenio: El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones de colaboración entre las Partes para el desarrollo y difusión del Programa “Sé Digital” en la localidad de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Sé digital es un programa de formación “on line”, elaborado en colaboración con la Escuela de Organización Industrial, para desarrollar habilidades digitales y ayudar a los ciudadanos a hacer negocios desde su localidad, basado en contenidos de alta calidad y con las últimas técnicas audiovisuales/lenguajes de comunicación, con expertos y especialistas de renombre, adaptados a la realidad de la región.

- Obligaciones de las partes: Con la finalidad de que los ciudadanos y empresas de la localidad tengan información sobre las oportunidades y beneficios del programa “Sé Digital”, el Ayuntamiento de Toledo se compromete a prestar la máxima difusión y apoyo al desarrollo del programa a lo largo de la duración del Proyecto. A tal efecto, se compromete a realizar un mínimo de dos actos de comunicación: uno al inicio, sobre la firma del Convenio, según lo estipulado en las Cláusulas anteriores; y uno a su finalización, con una exposición de los resultados del programa en la localidad, en el que se hará entrega de los diplomas acreditativos. Por su parte, EOI y Orange se comprometen a informar puntualmente al Ayuntamiento de Toledo del desarrollo del programa “Sé Digital”, al efecto de que se puedan desarrollar las acciones de comunicación y difusión correspondientes. EOI y Orange se comprometen a poner en marcha el programa “Se Digital” en la localidad que consistirá en un Programa dirigido a los negocios y ciudadanos de la ciudad. A tal efecto, se compromete a: Mantener abierta una convocatoria de inscripción en la formación, durante un plazo de 45 días, aproximadamente, a contar desde el día que se publique la convocatoria; desarrollar una formación digital y gratuita para los ciudadanos de la localidad, con una carga lectiva de 20 horas (en adelante, el curso); promocionar la imagen del Ayuntamiento en la “landing-page” de la plataforma de formación y a la realización de acciones promocionales “online ad-hoc” con el nombre de la localidad, así como Proporcionar contenidos de alta calidad, con expertos y especialistas de renombre, adaptados a la realidad local.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 28 de septiembre de 2016.

**Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **16º Bis.3) LICENCIAS URBANÍSTICAS (2).-**

16º Bis.3-1) De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre el expediente que más abajo se detalla, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Conceder licencia para instalar grúa torre a la mercantil “**ALFONSO PEÑA DE LA MORENA, S.L.**” (Expte. 233/16) conforme a la documentación técnica presentada y con arreglo a los siguientes condicionantes:

- Una vez concedida autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, deberá aportar, en el plazo máximo de 15 días, la citada autorización para completar el expediente.
- La presente licencia estará supeditada a la obtención de licencia para ocupación de la vía pública con la referida instalación.

16º Bis.3-2) En relación con el expediente nº 240/16 incoado a instancia de Luis Aznal López, sobre solicitud de licencia para realizar movimientos de tierra en la Parcela sita en la Calle Ruiseñor nº 91; por el Arquitecto Municipal se emite informe en fecha 27 de septiembre de 2016, indicando los siguientes aspectos:

- La normativa de aplicación es la Ordenanza nº 12 del P.O.M. correspondiente al anterior ámbito de la UU07 del PGMOUT del 86.
- Se pretende el acondicionamiento de una parcela con fuerte pendiente, con el fin de ubicar una futura vivienda.
- Las tierras resultantes de la extracción se retirarán a vertedero autorizado.

En base a las consideraciones anteriores, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable a lo solicitado.

En consonancia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

**PRIMERO Y ÚNICO:** Conceder a D. Luis Aznal López autorización para realizar movimientos de tierra en la Calle Ruiseñor nº 91, conforme al presupuesto aportado.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,  
SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

**16º Bis.4) PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “GESTIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, ENGANCHE, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS”, Y CONVALIDACIÓN DEL GASTO.-**

**UNIDAD GESTORA:** POLICÍA MUNICIPAL Y AGENTES DE MOVILIDAD.

**Plazo de ejecución:** 07-04-16 a 06-04-2017, o hasta que se adjudique contrato resultante de licitación.

**Importe:**

- ✓ 1.736.687,70 € (abril a diciembre de 2016): ORA.
- ✓ 360.034,20 € (abril a diciembre de 2016): GRÚA.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Contrato formalizado sobre el asunto referenciado de fecha 7 de abril de 2005, con una duración de “*diez años contados desde la fecha de formalización del contrato más dos de prórrogas*”.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 13/04/2016 sobre aprobación de la prórroga referenciada condicionada a la aprobación del gasto y documentos pertinentes.
- Documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta en fase AD formulada por la Unidad Gestora.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 23 de septiembre de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.435.

**Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Primero.- Aprobar la segunda y última prórroga del contrato** suscrito con fecha 7 de abril de 2005 con la empresa “DORNIER, S.A.U.”, **por el período de tiempo comprendido de 07-04-16 a 06-04-2017**, o hasta que se adjudique contrato resultante de licitación.

**Segundo.- Como consecuencia de dicha prórroga, se aprueba el gasto que se indica y según el siguiente desglose:**

- ✓ 1.736.687,70 € (abril a diciembre de 2016): ORA.
- ✓ 360.034,20 € (abril a diciembre de 2016): GRÚA.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Tercero.- Aprobar la convalidación del gasto** derivado de la prestación de “GESTIÓN DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA Y DEL SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN, ENGANCHE, TRASLADO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS”; durante el período comprendido de abril a noviembre de 2016 y por el importe del crédito disponible que se desprende del informe de fiscalización (Grúa Municipal: 284.560,01 euros. Regulación del Estacionamiento: 1.543.722,40 euros).

**Cuarto.- Instar al responsable de la Unidad Gestora** a que inicie los trámites administrativos y presupuestarios necesarios para garantizar la cobertura de los compromisos de gasto derivados de la presente prórroga a través de la incoación del correspondiente expediente de modificación de crédito, según se detalla a continuación:

- **Grúa Municipal: 35.470,39 euros.**
- **Regulación del Estacionamiento: 156.489,58 euros.**

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

#### 16º Bis.5) AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO 2016 Y CONVALIDACIÓN DEL GASTO.-

##### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Informe emitido por el Coordinador de Cultura en fecha 21 de septiembre en curso, sobre incremento del gasto presupuestado para la Feria y Fiestas de Agosto 2016; en la cantidad de 11.250 euros.
- Autorización de asignación de gasto a nivel de vinculación a la partida/s presupuestarias procedentes, mediante escrito remitido en fecha 22 de los corrientes por el Coordinador del Área de Cultura.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito disponible para hacer frente al referido gasto.
- Propuesta económica en fase “A” formulada por la Unidad Gestora de Festejos.
- Fiscalización de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.345.

Examinada dicha documentación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. **Convalidar las actuaciones realizadas por la Unidad Gestora en el expediente de referencia, así como el gasto derivado de las mismas por importe de 11.250 euros.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

2. Instar a la Unidad Gestora a que continúe con la tramitación del expediente, en los términos previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

#### **16º Bis.6) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (2).-**

##### **16º Bis.6-1) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 33/2016.-**

**EMPRESA:** “PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HEREDIA, S.L.”.

**IMPORTE:** 1.500.- EUROS.-

**EXPEDIENTE:** REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL EN LA PLAZA DE TOROS DE TOLEDO CON EL ARTISTA “ESTOPA” CON MOTIVO DE TOLEDO CAPITAL GASTRONÓMICA (Mayor Privados 03/16).

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de la JGCT de 5 de agosto de 2016 sobre Liquidación del Contrato
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 17 de agosto de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 22 de septiembre de 2016.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. Nº 3.420).

**A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 33/16 solicitada por la empresa “PRODUCCIONES ARTÍSTICAS HEREDIA, S.L.”, por importe de 1.500.- euros; relativa al expediente de contratación de “REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL EN LA PLAZA DE TOROS DE TOLEDO CON EL ARTISTA “ESTOPA” CON MOTIVO DE TOLEDO CAPITAL GASTRONÓMICA” (Mayor Privados 03/16).

##### **16º Bis.6-2) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 29/2016.-**

**EMPRESA:** “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN”.

**IMPORTE:** 3.700.- EUROS.-

**EXPEDIENTE:** ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRES EVENTOS MUSICALES DENOMINADOS “CONCIERTO 40 POP TOLEDO 2016”, “CONCIERTO DIAL CORPUS TOLEDO 2016” Y “FIESTA MÁXIMA CORPUS TOLEDO 2016” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI DE TOLEDO A CELEBRAR LOS DÍAS 25, 27 Y 28 DE MAYO DE 2016” (Mayor Privados 01/16).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de la JGCT de 30 de junio de 2016 sobre Liquidación del Contrato
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 17 de agosto de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 22 de septiembre de 2016.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. Nº 3.419).

**A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 29/16 solicitada por la empresa “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN ”, por importe de 3.700.- euros; relativa al expediente de contratación de “ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TRES EVENTOS MUSICALES DENOMINADOS “CONCIERTO 40 POP TOLEDO 2016”, “CONCIERTO DIAL CORPUS TOLEDO 2016” Y “FIESTA MÁXIMA CORPUS TOLEDO 2016” CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CORPUS CHRISTI DE TOLEDO A CELEBRAR LOS DÍAS 25, 27 Y 28 DE MAYO DE 2016” (Mayor Privados 01/16).

**16º Bis.7) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO 2016 (MAYOR SERVICIOS 20/16).-**

**UNIDAD GESTORA: SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

**EMPRESA: “PILAR CHOZAS PALOMINO”.**

**IMPORTE: 0.- EUROS.-**

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

6. Propuesta de Liquidación del Contrato, sin fase.
7. Informe Técnico sobre la liquidación.
8. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
9. Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 22 de septiembre de 2016.
10. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.389).



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Liquidar el contrato de “REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE JAZZ CIUDAD DE TOLEDO 2016 (MAYOR SERVICIOS 20/16)”, que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.

#### **17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---